

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
**SdP URU/00099783-767 “Selección de firma consultora para la
realización de encuesta para evaluación de impacto del proyecto
“Ganaderos Familiares y Cambio Climático””**



NOTA ACLARATORIA N°1

Con fechas 22 y 31 de enero de 2019, se recibieron las siguientes consultas por parte de potenciales proponentes, la que se transcribe a continuación con su correspondiente respuesta:

EMPRESA A

CONSULTA 1: “¿Un organismo internacional especializado en temas de agricultura y desarrollo sostenible con experiencia en proyectos similares podría presentar una oferta para la convocatoria? ... Legalmente constituido en Uruguay, cuenta con experiencia en el desarrollo de Censos Agropecuarios en diferentes países de la región Latinoamericana y personal técnico especializado en evaluación de proyectos. Tenemos interés en conocer si existe la posibilidad de ser considerados en el proceso de selección”.

RESPUESTA 1: A través del proceso SdP URU/00099783-767 se requiere de los servicios de una firma consultora, por tanto el enfoque es a empresas cuyo giro comercial refiera a servicios profesionales de consultoría, tal como se establece en las bases y condiciones.

EMPRESA B

CONSULTA 1:

“Se pide que el oferente posea experiencia en investigación cualitativa en el área de la ganadería. (Parágrafo 9. "Criterios para la evaluación - Cuadro: "Experiencia específica da la Firma Consultora en los últimos 10 años").

¿Puede considerarse válida y puntuable (a los efectos de la contabilización de puntaje correspondiente), la experiencia específica de la firma consultora en estudios cualitativos en el medio rural sobre agricultura?”

RESPUESTA 1:

No es posible dar respuesta sobre la validez y puntuación a priori, sin análisis. Toda la información de los estudios cualitativos en el medio rural sobre agricultura (resumen del estudio, de la metodología y/o del tipo de explotaciones agrícolas utilizadas, si es posible) será revisada y evaluada por el Comité de Evaluación, a fin de determinar su validez y puntuación.

CONSULTA 2:

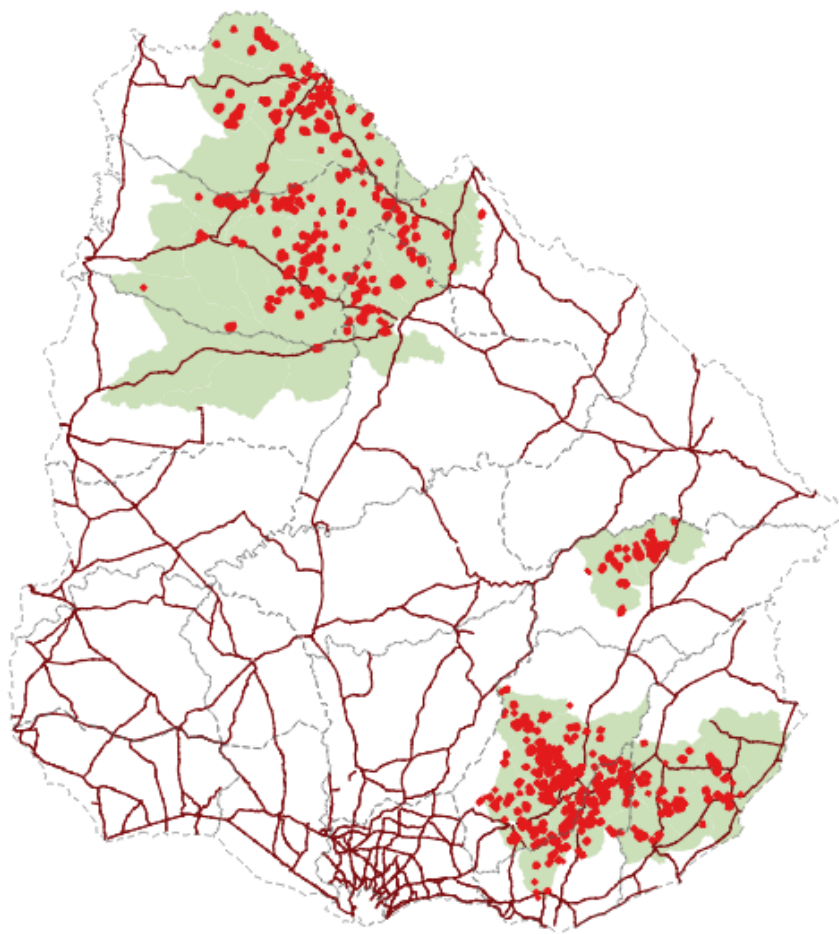
“En el parágrafo 7. "Documentación disponible para la consultoría", se mencionan algunos documentos que permitirán facilitar el trabajo de la empresa adjudicada una vez que comience la ejecución del proyecto, pero debido a la dispersión física que pueden tener los productores objeto del estudio y a los efectos de ajustar lo mejor posible el precio a proponer a las necesidades requeridas del pliego, es imprescindible contar de antemano con cierta información referida a la ubicación física de los productores considerados.

¿Es posible que se puedan obtener (previamente a la presentación de las propuestas), las coordenadas de ubicación geográfica de los 270 productores elegidos para la consulta?”

RESPUESTA 2:

En el siguiente mapa, donde están marcados los *padrones* relacionados con las explotaciones encuestadas (puntos rojos). Este mapa da una idea de la dispersión física de los productores. Debe tenerse en cuenta que cada predio está relacionado con más de un padrón y que no necesariamente son contiguos. En líneas continuas están marcadas las rutas principales.

Vale aclarar que la encuesta no necesariamente debe llevarse a cabo en el predio. En la encuesta realizada en 2015, en varias ocasiones el encuestador coordinó el encuentro en una localidad cercana o en la localidad en la cual vivía el productor. Alrededor de 30% de los productores encuestados no residen en el predio y 37% tiene actividades laborales fuera del predio.



CONSULTA 3:

“En el Anexo 1, Cuadro "Descripción de Requisitos", en la fila que determina: "Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios", se mencionan los diferentes perfiles con que debe contar el equipo de trabajo. La consulta es la siguiente:

¿Puede un mismo profesional desempeñar cumplir más de un rol de los que están nombrados y requeridos?

Por ejemplo: realizar las tareas del Crítico y también desempeñarse en las tareas del Profesional o técnico (Stata o SPSS)?”

RESPUESTA 3:

Sí, un mismo profesional puede cumplir más de un rol de los establecidos en los términos de referencia.

EMPRESA C

Consulta 1:

“Nuestra consulta es: es requisito obligatorio ser una empresa encuestadora?

Les consultamos, porque nosotros somos una ONG y queremos presentarnos.

La idea es hacer todo el trabajo de campo con técnicos agropecuarios, porque es donde trabajamos en territorio, con productores rurales, además de contar con profesionales en estadística y con experiencia en encuestas”.

Aplicamos?

RESPUESTA 1: A través del proceso SdP URU/00099783-767 se requiere de los servicios de una firma consultora, por tanto, el enfoque es a empresas cuyo giro comercial refiera a servicios profesionales de consultoría, tal como se establece en las bases y condiciones.

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 formará parte y será leída conjuntamente con las bases y condiciones de la SdP URU/00099783-767.

Montevideo, 7 de febrero de 2019.